



JMSR/MJGM/bmb
Asunto: Convocat.
Subv. Participación
juvenil 2018

SRA. CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ASUNTO:
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA -2018-

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de instructora del expediente, relativo a la convocatoria denominada "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA**" de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 14ª de la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria" (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008.


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA**" fue aprobada por Resolución del Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 54/2018 del 3 de mayo de 2018, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, del 14 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Se presentaron **15 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **5 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª.1 y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; **5 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **5 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud 02149/3342/480000018, denominada "Transferencia corrientes a Familias sin Fines de lucro. Educación y Juventud".

Código Seguro De Verificación:	+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA=	Página	1/3





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA”** (B.O.P. nº 58, del 14 de mayo de 2018).

Por cuanto antecede, se PROPONE a V.S., en uso de las facultades ostentadas, PROCEDA AL DICTADO DE RESOLUCIÓN con parte dispositiva del siguiente tenor literal:


PRIMERO.- RESOLVER la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA”**, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**5 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (14.296€)** en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**5 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**5 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

Código Seguro De Verificación:	+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA=	Página	2/3





SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo máximo para dictar la Resolución Definitiva a un mes más desde la publicación de la convocatoria (15 de septiembre de 2018), quedando modificada la Base 7.2 (Resolución) de la convocatoria.

TERCERO.- Dado que no se ha agotado el presupuesto de la partida correspondiente para los mismos fines, **AUTORIZAR**, en segunda convocatoria, la **apertura de nuevo plazo**, de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde la notificación y publicación de la Resolución definitiva en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y www.grancanariajoven.es, a tenor de lo que se especifica en la Base Sexta (6.3. Plazo de presentación) de la propia Convocatoria.


CUARTO.- NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la propuesta de Resolución Provisional a los interesados, significándoles que podrán formular, en el **plazo máximo de 10 días**, las **alegaciones** previstas en el art. 24 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA==	Fecha	03/08/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+5C8+D9gpBLyiv9PyIXfgA=	Página	3/3





ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA (2018)

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	DESMONTANDO MITOS: POR LA IGUALDAD DE GÉNERO	20 ENERO 2018 AL 12 DICIEMBRE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	7,2
ASOCIACION JUVENIL METRÓPOLIS DE TRES PALMAS	G35274034	TALLER DE HIP-HOP BY LIVICH	1 ENERO 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	5,1
* ASOCIACIÓN SCOUTS-EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	CONSTRUYENDO FUTURO	8 ENERO 2018 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2018	3.300,00 €	2.400,00 €	2,55
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	ARMONyC, ARMONIZANDO LA CONVIVENCIA	1 SEPTIEMBRE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	3.000,00 €	3.000,00 €	7,25
ASOCIACIÓN JUVENIL K-POP CANARIAS	G76291988	KIMCHI 2018 FESTIVAL DE CULTURA COREANA	20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2018	2.896,00 €	2.896,00 €	5,5

* El gasto quinto relacionado en el presupuesto presentado, no es subvencionable. Se ha procedido a su descuento en el importe solicitado.

Código Seguro De Verificación:	Aq8wfGw1ENt111Hj5fcoRA==	Fecha	03/08/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Juana María Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Aq8wfGw1ENt111Hj5fcoRA=	Página	1/2	



B) **SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)	G38438750	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
AEGEE LAS PALMAS	G35301035	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
ASOCIACIÓN CULTURAL MAID VAINILLA IDOL (AMVI)	G76305176	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS
ASOCIACIÓN DRAGA ESPACIO FEMINISTA LGTBIQ	G35364355	INCUMPLIMIENTO BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA: BENEFICIARIOS

C) **SOLICITUDES DESISTIDAS** por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA CANARIA	G35682913	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN.
ASOCIACIÓN JUVENIL LA PARADA DEL RICÓN	G35938125	LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN PERIODO DE SUBSANACIÓN NO ES LA SOLICITADA.
ASOCIACIÓN SCOUTS ACANAC	G35355965	NO SUBSANACIÓN
COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	G28829641	NO SUBSANACIÓN
ASOCIACION JUVENIL CRISTOS - SVP	G35933803	NO SUBSANACIÓN EN LA FORMA (EN EL MODELO ESTABLECIDO)

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA INSTRUCTORA-JEFA DEL SERVICIO,

Juana María Sánchez Rodríguez.

2

Código Seguro De Verificación:	Aq8wfGw1ENt111Hj5fcoRA==	Fecha	03/08/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Juana María Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Aq8wfGw1ENt111Hj5fcoRA=	Página	2/2	